

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente incidente de desacato informándole que se recibió por correo electrónico el 15 de julio de 2020, a través del cual la incidentante solicita se declare en desacato a la accionada por incumplimiento a una orden judicial. Provea.

Santa Marta, 15 de julio de 2020

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA MARTA

PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO
INCIDENTANTE	BELQUIS OROZCO LOCARNO
INCIDENTADO	EJÉRCITO NACIONAL -DIRECTOR RECURSOS HUMANOS
RADICACIÓN	2020.00060.002

Santa Marta,

Diecisiete (17) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Mediante escrito precedente, la parte actora solicita se trámite incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela proferido en esta instancia el 17 de junio de 2020, señalando que desde que se emitió la orden constitucional la entidad no ha respondido la petición que les hiciera desde el 13 de febrero de 2020, por lo que solicita se sancione al AL Brigadier general, MAURICIO MORENO RODRÍGUEZ, afirmando que funge como Director de Recursos humanos - Comando de Personal del Ejército Nacional.

En consecuencia y siendo procedente la petición, requiérase al comandante del Ejército de esta ciudad, Brigadier General GERARDO MELO BARRERA, superior jerárquico, para que conmine al Director de Recursos Humanos – Comando de Personal de esa entidad, Brigadier General MAURICIO MORENO RODRÍGUEZ, con la finalidad de que haga cumplir el fallo de tutela en mención en un lapso de 48 horas y como consecuencia de ello responda el derecho de petición impetrado

por la incidentante el 13 de febrero del año en curso, o en su defecto adelanten las gestiones o tramite disciplinario frente a la persona encargada del cumplimiento del fallo judicial, por omisión a una orden constitucional.

Asimismo, en caso de no ser aquellos los encargados del cumplimiento de las providencias judiciales, se informe a esta dependencia el nombre y cargo de aquellos a fin de vincularlos al trámite incidental.

El incumplimiento a la anterior orden dará lugar a la apertura del desacato al igual que las sanciones que contempla el art. 52 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Monica Gracias Coronado'. The signature is fluid and cursive, with the first letter 'M' being particularly large and stylized.

MONICA GRACIAS CORONADO